

Bogotá D.C

Señor (a)
CLARA PATRICIA GIRALDO VILLALOBOS
Representante legal
SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES S.A.S. – SEINT S.A.S.
Carrera 70 # 22 – 15 Sur
Bogotá D.C.

	No. Radicado	08SE201822000000011559
	Fecha	2018-04-10 05:29:21 pm
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depen	DIRECCION DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL TRABAJO
Destinatario	CLARA PATRICIA GIRALDO VILLALOBOS	
Anexos	0	Folios 2
		
COR08SE201822000000011559		

Asunto: Inscripción en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas.
Resolución 1178 de 2017.
Respuesta a su solicitud 14499

Reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud y el marco de las funciones otorgadas por el capítulo séptimo de la Resolución 1178 de 2017 de este Ministerio, especialmente conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la norma ya mencionada, de manera cordial me permito comunicarle que se APRUEBA la inscripción del centro **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES S.A.S.** con NIT 900318591-2 en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la documentación presentada para solicitar dicha inscripción, cumple con la normatividad que regula esta actividad, a saber, las Resoluciones 1409 de 2012, 3368 de 2014, 1903 de 2013 y 1178 de 2017 de esta cartera.

Al efecto, los programas de capacitación autorizados para ser impartidos y los entrenadores actuar como tales en este centro de capacitación y entrenamiento de trabajo seguro en alturas son:

PROGRAMAS
<i>Administrativo para Jefes de Área</i>
<i>Básico Operativo TSA</i>
<i>Avanzado en TSA</i>
<i>Reentrenamiento para TSA</i>
<i>Coordinador para TSA</i>

ENTRENADORES
<i>Ronald Arturo Lozano Zambrano C.C. 80.052.299</i>

La anterior autorización le permite a **SERVICIOS ESPECIALIZADOS INTEGRALES S.A.S.** impartir la capacitación en el área del Departamento de Cundinamarca.

Ahora bien, como consecuencia de lo anterior y a efectos de la inclusión en el registro de proveedores de formación en protección contra caídas en trabajo en alturas a través del aplicativo "formación en empresa" de este Ministerio, PREVIO al inicio de actividades como centro de formación y entrenamiento en TSA, debe proceder a:

Etapa 1: Inscripción en el registro en Registro Único de Empresas (RUE).

Mediante el enlace;

- a) <http://app2.mintrabajo.gov.co/FTRUE/Modulo/Frontend/Organizacion/RegistrarSolicitudRegistro>
- b) Ingresar y cumplir con TODOS los pasos y requisitos que este le solicite.
- c) Como resultado este aplicativo le proporciona las credenciales de acceso al aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.

Etapa 2: Inscripción en el aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.

- a) Con las credenciales de acceso que le proporcione RUE, ingresar al aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento, en el link: <http://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/login.aspx>
- b) Siga las instrucciones del aplicativo Registro de Centros de Entrenamiento.
- c) Deberá llenar toda la información de cada uno de los formularios y anexar los siguientes documentos en PDF:
 1. Solicitud, indicando la dirección donde funcione el respectivo Centro, teléfono, correo electrónico de contacto, nivel de capacitación que desea impartir, sedes donde se ofrece la capacitación y cuando sea el caso, copia de los contratos o convenios adelantados para la prestación de servicios de formación con las instituciones autorizadas.
 2. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días.
 3. Copia del documento de identidad del representante legal del centro, en el caso de personas naturales, copia del documento de identidad.
 4. Los programas de capacitación a impartir, de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 1409 de 2012, 1903 de 2013 y 3368 de 2014 del Ministerio del Trabajo o las normas que sustituyan, modifiquen o aclaren y demás legislación vigente.
 5. Cada programa debe especificar: nivel de formación a certificar, requisitos de ingreso, mecanismos de evaluación donde se indiquen los resultados esperados, plan de seguimiento y tiempo de duración.
 6. Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, para las personas naturales y jurídicas.
 7. Certificado del entrenador de Trabajo Seguro en Alturas, conforme lo establece el numeral 2° del artículo 12 de la Resolución 1409 de 2012 y artículo 7 de la Resolución 3368 de 2014 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
 8. Certificación de la Administradora de Riesgos Laborales, en donde conste que su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye el programa de protección contra caídas, verificando que los espacios, equipos y sistemas a utilizar cumplen con los requisitos de seguridad, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012.
 9. Certificación de calidad expedida por un organismo certificador debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC).
 10. Póliza a la que hace referencia el parágrafo 1 del artículo 6 de la Resolución 1178 de 2017.

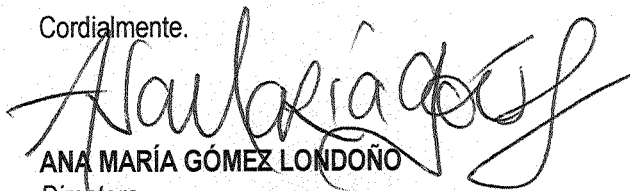
11. Código de Buen Comportamiento, al que hace referencia el artículo 8° de la Resolución 1178 de 2017.
12. Certificación de la designación del supervisor de formación, entrenadores y director de operaciones del Centro.

Recordemos que la Constitución Política de 1991 dispone como uno de los principios mínimos fundamentales del derecho del trabajo, dispuestos en el artículo 53, la “garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento”. A su vez, con la Ley 1562 de 2012, se pretendió fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para orientarle hacia la prevención de la ocurrencia de contingencias como enfermedad laboral o accidente de trabajo.

Y es con estos mismos objetivos se crea todo un conjunto de medidas normativas tendientes a generar programas de prevención y protección contra caídas de trabajo en alturas, lo que incluye los programas de capacitación y entrenamiento.

Su centro de capacitación y entrenamiento asume una responsabilidad fundamental dentro del programa de prevención y protección contra caídas en alturas y únicamente se mantendrá su inscripción en el registro, en tanto conserve las exigencias normativas ya mencionadas.



Cordialmente.



ANA MARÍA GÓMEZ LONDOÑO

Directora

Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo

Aprobó: Ligia C. 
Revisó: R. Venegas 
Proyectó: N. Tascón 